



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **26 de Diciembre de 2014**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Pedro Acedo Penco

**CONCEJALES**

Dña. Raquel Bravo Indiano

D. Fernando Molina Alen

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Francisco Robustillo Robustillo

D. Damián Daniel Serrano Dillana

Dña. Leonor Nogales de Basarrate

**CONCEJALA SECRETARIA**

Dña. Begoña Saussol Gallego

En Mérida a veintiséis de diciembre de dos mil catorce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. Valdés Marín.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Gordillo Moreno, Blanco Ballesteros, Miranda Moreno y Perdigón González. Asimismo, asisten la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las 11 horas, se trataron los siguientes asuntos.

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por La Junta de Gobierno Local el día 12 de Diciembre de 2014, la Junta de Gobierno Local presta su conformidad a la misma.

**PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- DECRETO 274/2014, de 22 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades locales municipales para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 247, Miércoles 24 de diciembre de 2014).

**PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

**A) PROPUESTA DE LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD CAIXA.**

Por la Sra. Delegada Municipal de Hacienda, Dña. Begoña Saussol Gallego, y de conformidad con el capítulo VII del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se trae a esta Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación de Operación de Tesorería del siguiente tenor:

“Operación de crédito a corto plazo para atender necesidades transitorias de Tesorería, por plazo no superior a un año, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Vistos los informes obrantes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Acordar la firma de una operación de tesorería con la entidad CAIXA desde el 2 de Enero de 2015 hasta el 2 de Enero de 2016 por importe de 948.000€, con las siguientes



condiciones:

- Tipo de interés: Fijo del 5%
- Comisión de Apertura: Sin comisiones
- Amortización mensual de 32.000€ de principal hasta el vencimiento de la operación

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la formalización de la operación acordada.

**Tercero.-** Notificar y dar traslado del presente acuerdo a la entidad CAIXA, así como a la Intervención y Tesorería municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

**B).- PROPUESTA DE LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD IBERCAJA.**

Por la Sra. Delegada Municipal de Hacienda, Dña. Begoña Saussol Gallego, y de conformidad con el capítulo VII del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se trae a esta Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación de Operación de Tesorería del siguiente tenor:

“Operación de crédito a corto plazo para atender necesidades transitorias de Tesorería, por plazo no superior a un año, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Vistos los informes obrantes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Acordar la firma de una operación de tesorería con la entidad IBERCAJA desde el 2 de Enero de 2015 hasta el 2 de Enero de 2016 por importe de 4.000.000€, con las siguientes condiciones:

- Tipo de interés: Euribor 3 meses + 2%, siendo los primeros 3 meses al 2,081%
- Comisión de Apertura: 0,25% sobre el importe nominal
- Comisión de saldo medio no dispuesto: 0,25% trimestral

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la formalización de la operación acordada.



**Tercero.-** Notificar y dar traslado del presente acuerdo a la entidad IBERCAJA, así como a la Intervención y Tesorería municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

**C).- PROPUESTA DEL DELEGADO DE DEPORTES SOBRE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL “CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUSITANIA BASKET MÉRIDA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y DE PROMOCIÓN DEL BALONCESTO FEMENINO”.**

Por el Sr. Delegado de Deportes, D. Juan Carlos Perdigón González, se trae a la Mesa “Convenio entre el Ayuntamiento de Mérida y la Asociación Deportiva Lusitania Basket Mérida, para el desarrollo de actividades y de promoción del baloncesto femenino”.

El objeto de dicho Convenio es la cesión puntual en precario a la mencionada Asociación del uso compartido de las instalaciones deportivas sitas en el Pabellón Gadiana los martes y jueves de 20.30 a 23.00 horas, con el fin de fomentar la práctica deportiva y el desarrollo del deporte entre los ciudadanos de Mérida, así como la colaboración con las distintas asociaciones deportivas de la ciudad. En concreto, este convenio viene a dar cabida al desarrollo del baloncesto.

Vistos los informes que se acompañan a la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUSITANIA BASKET MÉRIDA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y DE PROMOCIÓN DEL BALONCESTO FEMENINO, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo peco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Patrimonio Municipal, Intervención y Tesorería, así como a la citada Asociación, para su conocimiento y efectos procedentes.

**D) INFORMACIÓN DE LA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN Y LIQUIDEZ PARA LOS AYUNTAMIENTOS.-**

Finalmente, por la Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, se informa que por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se ha comunicado a los representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) el contenido y



objeto de los nuevos mecanismos de financiación y liquidez que pone en marcha el Gobierno de España. Estos mecanismos permiten trasladar el ahorro financiero a todas las administraciones, priorizan el gasto social y continúan ayudando a las administraciones con mayores dificultades de financiación, mientras se impulsa a las que han conseguido superarlas.

El motivo de presentar estas nuevas medidas responde a la situación financiera del Estado que permitirá que las Administraciones Territoriales se beneficien de una cobertura más amplia de su financiación y más barata. El Estado está en condiciones de ofrecer, por primera vez, cobertura a otras necesidades de financiación de las Entidades Locales. Y, esta mejora de la situación financiera del Estado permite que el Gobierno pueda ofrecer hoy nuevas condiciones de financiación, sin excepción, a las Administraciones Territoriales que lo soliciten. Así, se permitirá aplazar a 10 años el pago de las liquidaciones negativas y las EELL podrán aplicar la regla de gasto a la ejecución presupuestaria.

De igual forma, se crean los tres Fondos de las Entidades Locales siguientes:

- Compartimento "Fondo de Ordenación", para las EELL altamente endeudadas, con riesgo financiero, y para las EELL mayores de 75.000 habitantes o capitales de provincia cuyo período medio de pago a proveedores supere de forma reiterada en más de 30 días el plazo máximo. Las EELL, acogidas a este Fondo, tendrán que cumplir la condicionalidad de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Compartimento "Fondo de Impulso Económico", destinado a las EELL que cumplan todos los objetivos y límites establecidos en la normativa de estabilidad presupuestaria y deuda pública, cuyo período medio de pago a proveedores no supere en más de 30 días el plazo máximo. En este compartimento se prevé la financiación de proyectos de inversión que se consideren relevantes o financieramente sostenibles en los términos que acuerde la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.
- Fla Social, que permitirá a las EELL cobrar los convenios y transferencias que les adeudan las CCAA por la prestación de servicios sociales y que las EELL tienen que pagar a sus proveedores. Si las CCAA no se adhieren a este mecanismo para realizar los pagos pendientes, será el Estado quien pague las deudas, reteniendo los recursos del sistema de financiación autonómico.

En este paquete de medidas, de próxima aprobación, se incluye una Modificación del Reglamento de la Ley de Contratos de las AAPP. Esta reforma tiene su origen en una medida aprobada en la Ley 14/2013, de Apoyo a los Emprendedores, que consistió en la elevación de los umbrales del valor de los contratos públicos en los que la clasificación de las empresas es obligatoria para acreditar su solvencia, pasando en los contratos de obras de 350.000 a 500.000 euros, que fue completada con la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica, que eliminó la obligatoriedad de la clasificación de los contratos de servicios.

Para dar cumplimiento a esta disposición, el proyecto simplifica los trámites para el acceso de los contratistas a los contratos de servicios y obras, y regula los requisitos de



acreditación de sus condiciones de solvencia. Entre ellos, se amplía de 5 a 10 años el período tomado en cuenta para acreditar la experiencia de una empresa en el caso de obras, y de 3 a 5 años en los de suministros y servicios.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

**PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 12 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE**

**LA CONCEJALA SECRETARIA**